



Coconuco Puracé ©, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN FRANCISCO MORALES SANTIAGO
Radicado: 19-585-4089-001-**2021-00059-00**

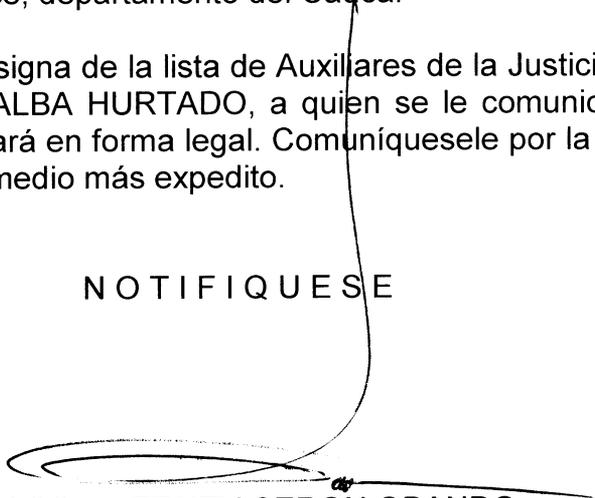
Allegada solicitud vía correo institucional de este Juzgado, por la profesional del derecho Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita REPROGRAMACION DE FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, objeto de la demanda; por cuanto se le ha presentado calamidad familiar, lo que le genera imposibilidad de asistir a la diligencia previamente programada para el viernes 29 de abril de 2.022; por lo que éste Despacho Judicial,

D I S P O N E:

Por ser procedente lo solicitado por la señora apoderada de la entidad demandante dentro del asunto de la referencia; **FIJESE** nuevamente la fecha del día viernes diez (10) de junio del corriente año, a partir de las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO PREVIO del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **120-83647**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; inscrito en el catastro bajo el No. 19585000300030247000, predio rural denominado “La Florida”, ubicado en la Vereda Buenos Aires, corregimiento de Santa Leticia, Municipio de Puracé, departamento del Cauca.

Para tal fin, el Juzgado designa de la lista de Auxiliares de la Justicia como Secuestre a la Sra. ADRIANA GRIJALBA HURTADO, a quien se le comunicará y si es de su aceptación se le posesionará en forma legal. Comuníquesele por la secretaria de este Despacho Judicial, por el medio más expedito.

N O T I F I Q U E S E


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2021-00059-00.
Ltco.